

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:10 horas del día 10 de septiembre de 2013, en el lugar que ocupa el Salón de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sito en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, lugar donde se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria 2013 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral. -----

1. LISTA DE ASISTENCIA-----

Asistieron a la sesión los C.C.: **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente; **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente; **Prof. Miguel Ángel Solís Rivas**, Vocal; **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, Vocal Suplente; **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, Vocal Suplente; **Lic. Dulce María Esquerza Salazar**, Vocal Suplente; **Lic. Rodrigo Sánchez Gracia**, Vocal Suplente; **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente; **Lic. Mauricio Ortiz Andrade**, Asesor Suplente; **Lic. Luis Fernando Mancilla Salazar**, Invitado; **Ing. César Ledesma Ugalde**, Invitado.-----

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM-----

El **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente, saludó a los integrantes y solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité, verificar el quórum para iniciar la sesión, quien, de conformidad al registro de asistencia, señaló que era procedente continuar con la sesión. -----

2. ORDEN DEL DÍA-----

El **Biól. Armando Contreras León** solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, poner a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad. -----

3. Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción XIII de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la “Contratación del C. Rodrigo Morales Manzanares para llevar a cabo diversas actividades relacionadas con el proyecto de la Redistribución Electoral Federal 2012-2013, así como de servicios para el análisis de información para la construcción de Indicadores Cuantitativos, relacionados con la reingeniería del Sistema Integral de Información (SIIRFE) del Registro Federal de Electores y de los Procesos de Atención

Ciudadana”, a celebrarse con la persona física Rodrigo Morales Manzanares.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó la palabra: “Tengo algunos comentarios y dudas sobre el expediente. Lo primero que llama mi atención es que el formato CAAS en el que se nos convocó dice que está aprobado por unanimidad...Me parece que es incongruente e incorrecto, ya que justamente en este momento se comienza a discutir.-----

El segundo asunto, refiere a la foja nueve, en el apartado específico de fianza; me parece que es incompleto lo que se señala como el argumento para exentar de fianza y que sí viene en el expediente. Es decir, en el expediente se incluye la solicitud por parte del encargado de la Dirección Ejecutiva para la exclusión de la fianza, basado en el artículo 53, si no recuerdo mal, del Reglamento; que refiere, a su vez, en la posibilidad de exentar en los casos del artículo 46, fracción XIII. Pero si uno solamente se refiere al artículo 46, fracción XIII, no hay una claridad de por qué se exenta. Me parece que está completo en el expediente en ese sentido, pero que lo que se argumenta en este apartado podría ser robustecido.-----

En la foja 11, en el segundo párrafo, respetuosamente sugeriría que se le agregue ‘Ejecutivo’ a la ‘Dirección del Registro Federal de Electores’.-----

En el apartado 12, en el tercer párrafo, se indica: ‘En este sentido se pone a consideración la contratación de los servicios del C. Rodrigo Morales Manzanares’, etcétera. Me parece que lo que se pone a consideración en este Comité no es la contratación de nadie en específico, sino es que se exente del procedimiento que correspondería para la contratación, sea la contratación de quien así lo proponga, por parte del área solicitante. En ese sentido, me parece que debiera haber una corrección en este documento.-----

Quisiera preguntar, porque esta parte ya no me dio tiempo de revisarla, si esta partida en específico requiere o no requisitos adicionales.-----

Ahora, como ya lo señalaba el propio documento de la DEA, me parece que sí se requiere contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones y no lo vi en el expediente, ello a partir del artículo 47. Y si mis cuentas no son erradas, dado que la contratación es mayor a 300 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, debería también contemplar lo que se señala en el artículo 47.-----

Y el último asunto, aquí la verdad es que más bien quisiera que me hicieran favor de recordar, creo que este es el asunto que ya hemos discutido en varias ocasiones. En el propio artículo 47, en el segundo párrafo, se indica que si el monto de operación fuera igual a lo equivalente a una invitación a cuando menos tres, quien debiera dar la autorización es el Secretario Ejecutivo. Pero entiendo que en esta mesa se ha discutido que es una regla que se contrapone justamente a que estuviera en este Comité este asunto, porque si fuera el Secretario Ejecutivo quien puede dar esta autorización, se entendería que este asunto no debería presentarse. Les agradeceré sus comentarios al respecto”.-----

El **Biól. Armando Contreras León**, indicó: “Con respecto al primero, está mal el formato. Por supuesto no está votado. Eso lo corregimos”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, señaló: “Por lo que corresponde al texto de la excepción de garantía, podemos proporcionar el texto con el fundamento del artículo 53 del Reglamento, que sería el que correspondería y se complementarían con el que ya está en el documento. Se lo proporcionaríamos a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que se pueda realizar el cambio. Y por lo que corresponde a los requisitos adicionales por la partida presupuestal, no aplican. Es una partida que no requiere alguna autorización especial presupuestal.-----

Por lo que se refiere al monto del asunto que se está presentando también, como lo hemos comentado previamente, con la no actualización del Manual del Comité, no está la estipulación expresa del tema de solamente traer asuntos exclusivamente con montos de licitación. Pero con los cambios de la normatividad, de hecho ya con la nueva aprobación del Reglamento y de los Poblalines que están todavía en la última revisión, con los cambios que se derivaron de la Sesión del 29 de agosto, ya están expresas las facultades y las funciones del Comité y también en relación a este punto en particular, que aún teníamos la laguna en la norma”.-----

El **Ing. César Ledesma Ugalde**, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, explicó: “Con respecto al tema de las cotizaciones que se les hizo llegar del proveedor, es una información histórica que tenemos en el Registro, es un proyecto que se lleva a cabo principalmente en la redistribución electoral, con base en los datos del Censo de Población. La última vez que se llevó a cabo fue en el 2004-2005 y hasta el 2013. Durante ese Proyecto de Redistribución, el ciudadano Rodrigo Morales Manzanares era Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores. Él fue el que en coordinación con el Director del Registro llevó a cabo todo un proyecto o acompañó el proyecto creando los consensos, convenciendo a los actores políticos y demás.-----

Sabemos que este proyecto, independientemente del Anexo Técnico y Científico, que eso va acompañado por un Comité de Expertos, también tiene otros aspectos importantes a revisar, para llevarlo a que evolucione de manera adecuada; tiene que ver con cuestiones políticas, logísticas, jurídicas. Sabemos que este proyecto va a tener unas implicaciones importantes, no solamente para el Registro.-----

El Registro concluye toda la etapa de definición del marco geográfico, pero posteriormente el resto de las áreas tiene que llevar a cabo una serie de actividades importantes en sus logísticas de operación. En ese sentido, consideramos que el ciudadano va a estar preocupado por lo que obtuvimos, y de lo que hemos investigado es que el ciudadano es la única persona que identificamos que tiene toda la experiencia necesaria y tiene los conocimientos para apoyarnos en esta operación”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, dijo: “Perdón, si se está leyendo una versión atrasada del Reglamento, les solicito que me lo indiquen así. Entiendo la complejidad del asunto, no quisiera ser necia; pero lo que quiero es ver de qué manera suplimos o se cumple con un requisito que, entiendo, está en el Reglamento. Leo el último párrafo del artículo 47, insisto, si se está leyendo una versión no vigente del Reglamento, por favor indíquelo”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, intervino: “No. De hecho el nuevo Reglamento inicia el 1 de enero del 2014”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, leyó el último párrafo del artículo 47: ‘Para contratar adjudicaciones directas cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de 300 veces el salario mínimo diario general Vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones o justificaciones correspondientes, que se hayan obtenido a los 30 días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual se identifique indubitadamente al proveedor oferente’. Es decir, no dudo de la persona a la cual quieren contratar y de sus capacidades. Tampoco dudo que no haya quien pueda hacer este trabajo. Mi pregunta es: ¿Qué hacemos entonces con este apartado del Reglamento, para darle atención adecuada?”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, explicó: “Habría que precisar que esta contratación no se está fundamentando en el artículo 47. Si bien el último párrafo señala a las adjudicaciones directas superiores a los 300 salarios mínimos generales vigentes, también el primer párrafo del artículo 47 estipula que es conforme a los montos máximos de adjudicación, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación. Es decir, este artículo solamente lo utilizamos para fundamentar aquellas contrataciones que sean hasta 451 mil 240 pesos, que es nuestro monto de adjudicación para oficinas centrales para este año. Realmente en el artículo 46 con la fracción XIII no hay una estipulación expresa de que deba requerir de tres cotizaciones”.---

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, indicó: “Nada más quisiera preguntar si los asesores jurídicos comparten esta interpretación”.-----

El **Lic. Luis Fernando Mancilla Salazar**, invitado de la Dirección Jurídica, respondió: “Sí, de hecho, la fundamentación de la propia contratación no se está basando en el artículo 47 y menos en el último de los párrafos. Creo que la base del 46, fracción XIII, en atención al objeto de contratación, que se le llama llevar a cabo la excepción del procedimiento del caso que sea”.-----

El **Prof. Miguel Ángel Solís Rivas**, Vocal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, comentó: “Me parece que el asunto sería aparte de poder aprobar la excepción a que se ha referido Melisa, también tiene que ver con la contratación directa de la persona

que se está seleccionando; es una cosa unida con la otra. Una cosa justifica la otra, creo.-----

Quisiera solamente dar testimonio a este Comité, que me ha tocado también vivir esa época en la que se redistribuyó en el 2005 la geografía político-electoral de México y que, ciertamente, Rodrigo Morales fue un factor central de las buenas concertaciones que entonces se hicieron. Hoy tenemos un reto todavía mayor porque están implicados en la redistribución, que ya se ha venido avanzando hasta un nivel de ofrecer un segundo escenario nacional. Están implicados entre 45 y 50 cambios de cabeceras distritales.-----

Esto en 2005, que fue mucho menor, dos o tres cambios de cabeceras, menores, nos provocó problemas políticos fuertes, no sólo en las representaciones de los partidos políticos, sino también en el ámbito de la geografía del país, en Veracruz, en otros lugares. Es decir, manifestaciones de la ciudadanía en los pueblos que no querían que se les eliminara la oficina del IFE. No sólo por los trámites, que es normal hacer en estas oficinas, sino también por la expectativa política de tener un diputado del lugar donde está la cabecera distrital del IFE. Que la lógica lleva a decir: Bueno, esta población donde está la cabecera distrital es la más importante del distrito. Es natural que de ahí surja el diputado federal o el candidato de todos los partidos. En este tipo de trabajos mucho tuvo que ver Rodrigo.-----

Me parece que su experiencia, su capacidad técnica, su experiencia, su carisma, es importante para aterrizar un proyecto que ahora estuvo en su primera etapa problematizado. Y que por lo que implica, que han descrito ustedes, de cambios de cabecera distrital; estoy diciendo que tengo a cargo hacer la propuesta inicial del IFE, coordinar el grupo de trabajo para hacer la propuesta inicial, me parece que sus buenos oficios con los partidos políticos, el reconocimiento que le tienen, va a ser importante.-----

He querido, más allá de ver los detalles de la excepción que aquí se ha planteado y respondido, me parece que debía dedicar mi intervención a decir que la persona que se ha seleccionado no podría ser mejor, me parece, con experiencia. No se trata de contratar a alguien cualquiera, por razones técnicas o profesionales generales, abstractas, teóricas. Me parece que es relevante, dado que esto se va a concretar en pocas semanas, el tener una gente probadamente eficaz, con las características adecuadas para este tipo de trabajos, que el área del Registro ha detectado que es necesario contar con una persona así. Y si se cumplen los términos de la normatividad, me parece que es la persona idónea para este trabajo”.-----

El **Lic. Francisco Javier Zárate Ponce**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, también comentó: “Se agradece mucho la revisión exhaustiva que siempre Maira Melisa Guerra, Vocal Suplente de este Comité, hace a los documentos que se someten a la aprobación y en particular en este caso, que nos permite emitir un voto razonado. Concretamente creo que quedaron despejadas las dudas que planteaba la parte del fondo que podría ser un obstáculo para su aprobación del día de hoy. Creo que queda resuelto con la consulta que se hizo a la Dirección Jurídica, los asesores que atendieron en

su representación. Y los aspectos de forma, podrían ser una condicionante para que se apruebe y en ese sentido sería mi voto, si así se propone. También esto considerando la relevancia de esta contratación destacada por el profesor Miguel Ángel Solís, Vocal de este Comité”.

El **Lic. Mauricio Ortiz Andrade**, Asesor Suplente de la Dirección Jurídica, señaló: “Nada más tenemos nosotros un par de observaciones en relación con la foja 13. En mi experiencia, en la relación en cuanto a las actividades que se le están recomendando al dar la bienvenida al prospecto, porque parecería que se trata de una cuestión de análisis. Es decir, **...(falla de audio de origen)**...debe sujetarse a lo que establece el artículo 17 del Reglamento. Entonces, si se aclararan esas actividades, podríamos omitir el cumplimiento del artículo 17. Y finalmente, la última observación va en el sentido de que al momento de realizar el contrato se observe que la suma de las cantidades alteran el monto del presupuesto, porque de la lectura, en la foja 26 se aprecian algunas actividades que parecen incongruentes, porque se tendrían que sumar aparte de los cuatro pagos de 250 mil pesos, que parece confusa la redacción”.

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, señaló que existían algunos comentarios que la Contraloría General hizo llegar con relación al punto a dictaminación, los cuales fueron revisados en esta sesión.

La **Lic. Dulce María Esquerro Salazar**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, dijo: “En cuanto a la partida presupuestal, estuvimos identificando en el clasificador por objeto del gasto y fue la partida que nos dio mayor alineación al servicio que nos está prestando. Es decir, si lo mandamos por una asesoría, no es una asesoría esto como tal, que era la única partida en que pudiéramos haberlo encuadrado. Adicional, son funciones que el IFE tiene que va a subcontratar; la redistribución así lo es. Lo homologamos un poco al experto en obra que se contrató, que también se fue por esa partida. Ese fue nuestro punto de referencia de mayor claridad, para poder determinar en qué partida íbamos a ubicar este gasto. Esa es la explicación en cuanto a la partida; no tenemos más y creemos que es la partida adecuada para ejercer el recurso.

De los demás puntos, dice: ‘De la revisión de la carpeta no se desprende que se dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 53’. Aquí no nos quedó claro a qué se refieren, porque está el oficio del Director Ejecutivo con la cuestión de la garantía. ¿Podrían ser más precisos en ese comentario, por favor?’.

El **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente de la Contraloría General, explicó: “Ya lo comentó la maestra Melisa y creo que incluso había quedado de alguna manera la propuesta subsanada”.

La **Lic. Dulce María Esquerro Salazar**, continuó: “El oficio DERFE 4504, solicita la excepción de la garantía; es lo mismo de la garantía con fundamento en el 2.24.4. Señalan que no le es aplicable este numeral. ¿Es correcta la interpretación?”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, afirmó: “Sí. Es lo mismo que comentó la maestra Melisa. Es lo que se va a engrosar lo que, no sé si ya lo pusieron hasta mayo, pero se va a engrosar”.-----

Lic. Dulce María Esquerro Salazar: “El siguiente también coincide con lo de Melisa, ¿no? Sería solamente la aclaración de la partida presupuestal que no está subsanado”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, comentó: “Sí, quiero agregar que el Reglamento vigente, por supuesto establece la invitación a cuando menos tres. Entiendo también la postura de quienes argumentan que el sentido del legislador estaba orientado a todo tipo de adquisiciones, menos de algún especialista para hacer un determinado trabajo. Lo que ha comentado el maestro Solís tiene mucha razón, el perfil es intocable; tiene buen prestigio el personaje a contratar; el contraste es con la norma. ¿Qué hacemos con la norma? La norma establece invitación a cuando menos tres. Entonces la petición al área normativa es que lo soporte; ya hizo un planteamiento. Le pedimos al área jurídica que auxilie el soporte, para que pueda transitar. Ya con la aprobación del nuevo Reglamento será otra cosa. Parece que se disocia esta figura porque, según este criterio, no es aplicable a este tipo de contrataciones; pero la norma lo establece. Ese sería el comentario”.-----

Al no existir más comentarios, la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, solicitó la votación de este punto, bajo las consideraciones planteadas por los distintos miembros del Comité, quedando dictaminado favorablemente por unanimidad.-----

4. Dirección Ejecutiva de Administración / Dirección de Recursos Materiales y Servicios: Con fundamento en el numeral 2.37, párrafo segundo, fracción VII de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, se presenta para su aprobación, el acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2013.-----

Para este punto, no hubo intervenciones, por lo que quedó aprobado por unanimidad.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, solicitó asentar en el acta que: “No se omite manifestar que las consideraciones anteriores tienen por objeto brindar únicamente una orientación general de índole estrictamente normativa con base en los antecedentes proporcionados, y no representan desde luego, una resolución a los asuntos planteados, ni prejuzgan acerca de las decisiones que tomen los integrantes de este Comité, ni de la posibilidad que en un futuro

se lleven a cabo auditorías o revisiones respecto de los actos derivados de las mismas”.-----

Finalmente, el **Biól. Armando Contreras León**, agradeció a todos su participación y dio por concluida la sesión.-----

LISTA DE FIRMANTES

Biol. Armando Contreras León
Presidente Suplente

Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda
Secretaria Ejecutiva Suplente

Prof. Miguel Ángel Solís Rivas
Vocal

Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido
Vocal Suplente

Lic. Dulce María Esquerra Salazar
Vocal Suplente

Lic. Francisco Javier Zárate Ponce
Vocal Suplente

Lic. Rodrigo Sánchez Gracia
Vocal Suplente

Lic. Fernando Flores Macías
Asesor Suplente

Lic. Mauricio Ortíz Andrade
Asesor Suplente

Lic. Luis Fernando Mancilla Salazar
Invitado

Ing. César Ledesma Ugalde
Invitado
